

RESOLUCIÓN 89106
 Itagüí, septiembre 21 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER DE MANERA DEFINITIVA UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO”

CONVOCATORIA 004.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Secretario de Educación y Cultura fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 1625 del 06 de Diciembre de 2018, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

“Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declararse insubsistente, aceptar renunciaciones, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria”.

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

“7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de Vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, La comisión Nacional del servicio civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los Lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Se ha generado una vacante definitiva del cargo de Directivo Coordinador en la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden.

El pasado 14 de septiembre de 2020 falleció el señor CARLOS MARIO RESTREPO MUÑOZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 70.501.334 quien se encontraba nombrado

en Propiedad como Directivo Docente Coordinador, adscrito a la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden.

Posteriormente, mediante Acto Administrativo del 21 de septiembre fue declarada la vacancia de la plaza de Directivo Docente Coordinador, por el retiro del servicio activo por muerte del señor CARLOS MARIO RESTREPO MUÑOZ

Así las cosas, es necesario realizar una convocatoria para proveer dicho cargo que se encuentra vacante de manera definitiva mediante la figura de encargo,

Proveer el cargo de coordinador es necesario, sobre todo en la actualidad en la que nos encontramos viviendo una coyuntura a razón de la pandemia del Coronavirus (COVID -19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo del presente año; ello implica que los trámites administrativos y de carga académica se incrementen teniendo en cuenta que se están implementando las estrategias para facilitar el estudio en casa. Ahora bien, los retos del nuevo escenario de formación en casa y de las estrategias virtuales y a distancia, implica un trabajo de planeación, control, dirección y acompañamiento y apoyo de los directivos docentes, para coordinar el trabajo de manera efectiva y garantizar la prestación del servicio, al mismo tiempo que nos dirigimos a un escenario de retorno y los coordinadores son vitales en esta etapa.

La normatividad vigente ha entregado autonomía a los entes certificados a fin de establecer los criterios que se aplicarán en cada proceso de provisión de vacantes, sean definitivas o temporales de directivos docentes dentro de la Planta aprobada.

Que la Resolución 15683 de 2016 expedida el Ministerio Nacional de Educación indica lo referente a requisitos, descripción de los cargos, competencias, conocimientos básicos o esenciales de cada cargo, así como los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, así el propósito principal del cargo de COORDINADOR es:

***“Propósito principal:** Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional”*

En razón de lo expresado se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 004 y proveer de manera definitiva mediante la figura de encargo una vacante de COORDINADOR en la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, a partir del 01 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos: Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia. (vía web o en la taquilla de la Secretaría)
- Ser docente de carrera y que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí.
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
 - a. .Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.
 - b. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y un (1) año o e experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
 - c. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.(certificaciones y títulos)
- Para docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

Adicionalmente a los requisitos mínimo exigidos se tendrá en los siguientes criterios de evaluación:

Requisito	Cumple	No cumple
- Experiencia en el cargo de Directivo Docente:		
- Experiencia en cargo Directivo en cualquier modalidad:		
- Título académico: Especialización:		
- Mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial		

En caso de tener un empate se elegirá quien haya radicado primero la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: cronograma: Fijese el siguiente cronograma:

Actividad	fechas
Publicación de convocatoria	22 de septiembre a 24 de septiembre de 2020 Corresponde a tres (3) días hábiles.
Inscripción de docentes	24 a 25 de septiembre
Evaluación solicitudes	28 de septiembre de 2020
Publicación resultado	29 de septiembre de 2020
Expedición actos administrativos	29 de septiembre de 2020

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Fijese durante tres (3) días hábiles la presente convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA *
Secretario de Educación

Aprobó/ Nelson Mauricio Moreno López
Subsecretario de Recursos Educativos

Proyectó/ Paula Andrea Pérez Arroyave
P.U Subsecretaria de Recursos Educativos